



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**



### **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

### **OBJETIVO DE LA INICIATIVA**

Exhortar a los 43 Ayuntamientos de nuestra entidad federativa, así como a los organismos paramunicipales de agua potable y alcantarillado, para que ejecuten a corto o mediano plazo el desarrollo de proyectos ejecutivos de inversión en materia de almacenamiento de agua, tratamiento de aguas residuales, así como acciones de prevención y saneamiento por contaminación de los cuerpos de recolección pluvial, con el fin de garantizar de la forma más amplia posible el acceso al agua potable de calidad para el consumo de la ciudadanía, mitigar en lo posible la escasez de la misma y la contaminación de las reservas de mantos acuíferos existentes en la jurisdicción territorial de los municipios.

### **ANTECEDENTES**

Las sequías cada año son más agudas y prolongadas, en el año 2021 Tamaulipas vivió una de las sequías más severas en el centro y sur de la entidad, muestra de ello son la caída en más del 52% de la producción agrícola, el racionamiento de agua para consumo de la población y paros intermitentes del sector petroquímico, en el norte de igual manera una zona agrícola afectada y más aún por las bajas temperaturas que terminaron por siniestrar las cosechas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Para este año 2022 se pronostica una sequía al menos igual que la del 2021, todo indica que será más adverso analizando los niveles de almacenamiento en las presas y sistemas lagunares de Tamaulipas.

Aunado a lo anterior, existe la presencia de contaminación de algunos cuerpos de agua generada por la actividad humana, lo que daña a la vegetación, así como en la muerte de peces, animales acuáticos, además de afectar el acceso al vital líquido y sus estándares de calidad.

Esta situación está originando serios problemas relacionados con el almacenamiento y distribución del agua en forma eficiente en la mayoría de los municipios de la entidad.

La CONAGUA en su informe mensual de febrero indica que de los almacenamientos naturales de agua de nuestra entidad se encuentran muy por debajo de los niveles promedio de los 5 años anteriores

### **FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA**

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece, entre otras cosas, que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por su parte la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece en su artículo 17 fracción VI que los habitantes del Estado gozan del derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Aunado a lo anterior, el artículo 132 de la ley fundamental del Estado, establece que los municipios tendrán como parte de las funciones y servicios a su cargo, lo inherente al agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proteger los recursos naturales mediante acciones sustentables constituye una premisa para que las generaciones del futuro puedan gozar de estos como parte de su bienestar.

En ese sentido, el agua juega un papel fundamental para las actividades humanas por ser un elemento que forma parte del patrimonio común de la humanidad, por ello resulta impostergable consolidar una cultura para el uso eficiente del agua basada en la implementación de estrategias y de tecnologías de tratamiento y reutilización del vital líquido, con esquemas de evaluación socioeconómica que garanticen de la mejor forma posible su aprovechamiento y abastecimiento tanto para las generaciones del presente como para las futuras.

Cabe señalar que el acceso al agua potable y al saneamiento de la misma son parte del derecho humano a un nivel de vida adecuado y del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, según lo establece el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Aunado a lo anterior, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

En la actualidad existen dos retos ineludibles que debemos afrontar con relación a la suficiencia en el consumo de agua potable: la escasez de la misma propiciada por las recurrentes sequías de los años recientes; y, la contaminación que acecha a los mantos acuíferos y abastecedores del vital líquido que se encuentran asentados en los municipios del Estado.

Por lo que respecta a las sequías, cabe señalar que es preocupante los bajos porcentajes de almacenamiento que muestran las presas de Tamaulipas y que se muestran en la siguiente gráfica:

<b>NIVELES DE ALMACENAMIENTO. FEBRERO 2022</b>					
<b>Entidad</b>	<b>Presa Almacenamiento /Lagunar</b>	<b>Promedio de los últimos 5 años (%)</b>	<b>Porcentaje actual</b>	<b>Diferencia Puntos porcentuales</b>	<b>Semáforo</b>
Tamaulipas	Las Blancas	32.9	20.1	-12.9	↓
	Ramiro Caballero	58.4	95.2	+36.9	↑
	Internacional Falcón	32.5	16.5	-16	↓
	Lic. Emilio Portes Gil	63.4	60.6	-2.8	↓
	Marte R. Gómez	86.3	81.8	-4.5	↓
	Pedro José Méndez	72.9	55.9	-16.9	↓
	República Española	41.4	29.1	-12.3	↓
	Vicente Guerrero	69.3	31.2	-38.2	↓
	Sistema Lagunario del Río Tamesí	88.1	75.3	-12.8	↓



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por otra parte, las diversas actividades productivas en el Estado generan desechos diversos, que desembocan en algunos de los cuerpos de agua de jurisdicción estatal, traduciéndose esto en la desaparición de la vegetación natural, así como en la muerte de peces, animales acuáticos e incluso llegando afectar la salud pública de la sociedad, afectando con ello el acceso al vital líquido.

Existen estudios, que demuestran que cada año se vierten a los cuerpos de agua millones de metros cúbicos de aguas residuales, descargas municipales, industriales y agrícolas tratadas de forma inadecuada o sin tratamiento alguno, por lo que esta contaminación tiene un severo impacto en los ecosistemas y en la salud, lo que hace impostergable reducir estos volúmenes contaminantes y mejorar los procesos de tratamiento, para contar con mayores volúmenes de agua potable y de la mejor calidad posible en los municipios del Estado.

En México, las descargas de aguas residuales se clasifican en municipales (abastecimiento público urbano y rural) y no municipales (otros usos como industria autoabastecida). Según cifras oficiales, en nuestro país se trata el 52.7% de las aguas municipales que se generan, y el 32% de las aguas no municipales. Aunque hay avances, es aún insuficiente y existe un volumen indeterminado de aguas contaminadas que no son colectadas, que se pierden en las redes de desagüe o que se descargan de forma ilegal directamente al medio.

Con relación a lo anterior, el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado, le establece a los Ayuntamientos de la entidad, así como a los organismos operadores del servicio de agua potable y alcantarillado, la obligación de desarrollar proyectos ejecutivos de inversión en materia de tratamiento de aguas residuales, así como para que implementen acciones de prevención y saneamiento por contaminación de los cuerpos de agua de su jurisdicción.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Lo anterior es sumamente importante, pues la escasez del agua se está convirtiendo en un problema generalizado no solo en nuestra entidad federativa sino en todo el país, lo cual nos impulsa a cuidar y mantener limpios los mantos acuíferos, así como realizar inversiones para mejorar el tratamiento y saneamiento del agua, y establecer nuevos sistemas de almacenamiento de la misma.

Cada vez hay menos agua y la que hay está expuesta a serios problemas de contaminación, por lo que se deben redoblar esfuerzos y atender en forma plena y decidida esta problemática por parte de las autoridades municipales, así como desarrollar proyectos e implementar acciones que atiendan los fines antes descritos, con base en su disponibilidad presupuestal.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes, el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a los 43 Ayuntamientos de nuestra entidad federativa, así como a los organismos paramunicipales de agua potable y alcantarillado, con el fin de que consideren a corto y mediano plazo el desarrollo de proyectos ejecutivos de inversión en materia de almacenamiento de agua, tratamiento de aguas residuales, así como acciones de prevención y saneamiento por contaminación de los cuerpos de recolección pluvial, con el fin de garantizar de la forma más amplia posible el acceso al agua potable de calidad para el consumo de la ciudadanía, mitigar en lo posible la escasez de la misma y la contaminación de las reservas de mantos acuíferos existentes en la jurisdicción territorial de los municipios.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de marzo de 2022.

**ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR**

**COORDINADOR**

**DIP. DANYA SILVIA ARELY**

**AGUILAR OROZCO**

**DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ**

**DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA**

**DIP. LINDA MYREYA GONZALEZ ZUÑIGA**

**DIP. IMELDA SANMIGUEL SÁNCHEZ**

**DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO

DIP. LIDIA MARTÍNEZ LOPEZ

DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE

DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN

DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO

DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO

Esta página y la anterior corresponden a las firmas inherentes a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los 43 Ayuntamientos de nuestra entidad federativa, así como a los organismos paramunicipales de agua potable y alcantarillado, con el fin de que consideren a corto y mediano plazo el desarrollo de proyectos ejecutivos de inversión en materia de almacenamiento de agua, tratamiento de aguas residuales, así como acciones de prevención y saneamiento por contaminación de los cuerpos de recolección pluvial, con el fin de garantizar de la forma más amplia posible el acceso a agua potable de calidad para el consumo de la ciudadanía, mitigar en lo posible la escasez de la misma y la contaminación de las reservas de mantos acuíferos existentes en la jurisdicción territorial de los municipios.